

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-APO-21-14

FALLO DE ADJUDICACIÓN

FALLO

Número de Licitación Pública Nacional:
JAP-OP-CPE-APO-21-14

Obra Pública a realizar:

“Ampliación de la red de agua potable en el Ejido 18 de Marzo y conservación del sistema múltiple de Bagojo Colectivo, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.”

En la ciudad de los Mochis, Sinaloa, el día 27 de septiembre de 2021, en las instalaciones que ocupa Sala Audiovisual de la planta potabilizadora “Comisión del Río Fuerte”, sita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; se emite el presente fallo de adjudicación de contrato para realizar la obra pública denominada **“Ampliación de la red de agua potable en el Ejido 18 de Marzo y conservación del sistema múltiple de Bagojo Colectivo, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.”** referente al concurso por Licitación Pública Nacional Núm. JAP-OP-CPE-APO-21-14

Dictamen que sirve de base para emitir el fallo:

El dictamen que sirve de base para emitir el presente fallo, se emitió el día 21 de septiembre de 2021 por el Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome.

En el acto de presentación y apertura de propuestas se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas, además de los documentos adicionales, de 5 licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas para una revisión cuantitativa de la documentación respectiva, siendo las siguientes:

Núm.	Nombre del licitante
1.-	TRIFAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2.-	QUIÑONEZ CONSTRUCCIONES DE GUASAVE, S.A. DE C.V.
3.-	PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES ESCARREGA, S.A. DE C.V.
4.-	CONSTRUCTORA PURA S.A. DE C.V.
5.-	CONSTRUCTORA JERI, S.A. DE C.V.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-APO-21-14

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Licitantes cuyas propuestas fueron desechadas antes de pasar a la evaluación de la documentación de la propuesta técnica por el método de Evaluación por puntos y porcentajes:

El nombre o denominación social de los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas por el Comité de Obras Públicas, fueron las siguientes:

Nombre del licitante
TRIFAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
QUIÑONEZ CONSTRUCCIONES DE GUASAVE, S.A. DE C.V.

Las causas motivadas y fundadas por las cuales fueron desechadas.

- Los licitantes cuyas propuestas no cumplieron con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación.

1.-"Trifal Construcciones, S.A. de C.V." una vez que el Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome, realizó la revisión de manera cualitativa, la documentación de la propuesta que comprende los requisitos técnicos y económicos solicitados, resultó ser una propuesta que **incumplió** con la condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación (Ver anexo I que contiene la revisión de las propuestas de los licitantes).

Documentación técnica.-

Motivo de incumplimiento:

Documento AT 12: En este documento, el licitante menciona que no ha cumplido con la capacitación del personal.

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN FUNCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL TIPO DE OBRA QUE SE ESTÁ LICITANDO Y CUMPLIENDO CON LO PREVISTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. (CAPACITACIÓN DEL PERSONAL VIGENTE POR LO MENOS A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO).

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-APO-21-14

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

Documentación económica. -

Motivo de incumplimiento:

Documento AE 3: En este documento el licitante consideró un costo fuera de mercado para el combustible "Gasolina", esto en el siguiente costo horario:

Clave MOE09: precio del combustible "Gasolina" = \$ 50.00 sin incluir I.V.A. cuando el precio vigente en el mercado actual es de \$ 18.55 sin incluir I.V.A.

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. (Tomar en cuenta, en la operación la utilización del mando intermedio, la herramienta menor y el equipo de seguridad y cumplir con lo establecido en la Ley). (Anexar copia del indicador económico más la carta membretada de institución financiera, que avale los puntos de sobre costos que generan una tasa de interés, a utilizar, en la propuesta.)

el



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-APO-21-14

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;
- XIII. Si presenta los precios de los insumos y no son aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes del mercado nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, a la fecha de la presentación de la propuesta o haber considerado mismos insumos con diferente precio;

Motivo de incumplimiento:


Como consecuencia del causal de incumplimiento observado en el documento AE 3, los documentos AE 4, AE 5, AE 6, AE 7, AE 8, AE 9, AE 10, AE 11, AE 12, AE 13, AE 14, AE 15 Y AE 16 se ven afectados dándose el incumplimiento de los mismos.

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

el   

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-APO-21-14

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;
- 2.-"Quiñonez Construcciones de Guasave, S.A. de C.V." una vez que el Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome, realizó la revisión de manera cualitativa, la documentación de la propuesta que comprende los requisitos técnicos y económicos solicitados, resultó ser una propuesta que incumplió con la condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación (Ver anexo I que contiene la revisión de las propuestas de los licitantes).

Documentación económica. -

Motivo de incumplimiento:

Documento AE 3: En este documento el licitante consideró un costo fuera de mercado para el combustible "Gasolina", esto en el siguiente costo horario:

Clave CH09: precio del combustible "Gasolina" = \$ 50.00 sin incluir I.V.A. cuando el precio vigente en el mercado actual es de \$ 18.55 sin incluir I.V.A.

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. (Tomar en cuenta, en la operación la utilización del mando intermedio, la herramienta menor y el equipo de seguridad y cumplir con lo establecido en la Ley). (Anexar copia del indicador económico más la carta membretada de institución financiera, que avale los puntos de sobre costos que generan una tasa de interés, a utilizar, en la propuesta.)

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

el



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-APO-21-14

FALLO DE ADJUDICACIÓN

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;
- XIII. Si presenta los precios de los insumos y no son aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes del mercado nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, a la fecha de la presentación de la propuesta o haber considerado mismos insumos con diferente precio;

Motivo de incumplimiento:

Como consecuencia del causal de incumplimiento observado en el documento AE 3, los documentos AE 4, AE 5, AE 6, AE 7, AE 8, AE 9, AE 10, AE 11, AE 12, AE 13, AE 14, AE 15 Y AE 16 se ven afectados dándose el incumplimiento de los mismos.

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

el



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-APO-21-14

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Una vez revisadas las propuestas que cumplieran con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y en las bases de licitación, el Comité de Obra Pública, procedió a evaluar mediante el método de puntos y porcentajes establecido en el artículo núm. 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, aquellas propuestas técnicas, que resultaron solventes, habiéndose obtenido lo siguiente:

CONCENTRADO DE EVALUACIÓN POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES																			
No.	VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES (PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SOLVENTE: 37.5)	CALIDAD DE LA OBRA 18 PUNTOS								CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS			EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONT. 5 PUNTOS		CONT. NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTAJE PROP. TÉCNICA 50 PUNTOS
		MATERIALES 3 Puntos	MANO DE OBRA 3 Puntos	MAQ. Y EQUIPO 2 Puntos	ESQ. ESTRUCT. 3 Puntos	PROG. CONST. 3 Puntos	PROGRAMAS 3 Puntos	PLAN. INTEGRAL 3 Puntos	RECURSOS HUMANOS 5 Puntos	RECURSOS ECONÓMICOS 5 Puntos	1 Punto DISCAPACITADOS	1 Punto MIPYMES	6 Puntos EXPERIENCIA	6 Puntos ESPECIALIDAD	5 Puntos CUMPLIMIENTO CONTRATOS	1.5 Puntos Mat., Mag. Y Eq. Inst. Perm.	1.5 Puntos Mano de obra	TOTAL	
3	PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES ESCARREGA, S.A. DE C.V.	1	3	3	2	3	3	3	5	5	0	1	6	6	5	5	1.50	1.50	49.00
4	CONSTRUCTORA PURA, S.A. DE C.V.	1	3	3	2	3	3	3	5	5	0	1	6	6	5	5	1.50	1.50	49.00
5	CONSTRUCTORA JERI, S.A. DE C.V.	1	3	3	2	3	3	3	5	5	0	1	6	6	5	5	1.50	1.50	49.00



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
 Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
 No. JAP-OP-CPE-APO-21-14

FALLO DE ADJUDICACIÓN


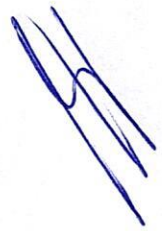

Núm. clave	Licitante	Puntuación (artículo 53 de la LOPSRMES)		Resultado
		Técnica (≥37.5)		
3.-	Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V.	49.00		Solvente
4.-	Constructora Pura, S.A. de C.V.	49.00		Solvente
5.-	Constructora Jeri, S.A. de C.V.	49.00		Solvente
		(ver anexo il concentrado de evaluación por el método de puntos y porcentajes)		

Propuestas que no resultaron solventes en la evaluación de la propuesta técnica, mediante el método de puntos y porcentajes establecido en el artículo núm. 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa:

Todas resultaron solventes.

Evaluación de la documentación correspondiente a la propuesta económica mediante el método de tasación aritmética, de aquellas propuestas que resultaron solventes en la primera etapa.

Eliminación de licitantes por rango de aceptación:

el   

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-APO-21-14

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Se procedió a calcular el importe promedio de las propuestas:

NÚM. CLAVE	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE PROPUESTA SIN IVA
3.-	Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V.	\$ 4,764,683.51
4.-	Constructora Pura, S.A. De C.V.	\$ 4,778,210.98
5.-	Constructora Jeri, S.A. De C.V.	\$ 4,793,923.17
Importe promedio:		\$ 4,778,939.22

Una vez obtenido el importe promedio, se estableció el rango de aceptación el cual quedó comprendido de la siguiente manera:

Se tomó en cuenta el porcentaje establecido en las bases de licitación, para la obtención del rango de aceptación, que fue del 10%.

(Máximo) Importe promedio + 10 % del importe promedio	Importe promedio Importe promedio	Importe promedio - 10 % del importe promedio (Mínimo)
Importe sin I.V.A. (MÁXIMO) \$ 5,256,833.14	Importe promedio (Sin I.V.A.) \$ 4,778,939.22	Importe sin I.V.A. (MÍNIMO) \$ 4,301,045.30

Una vez obtenido el rango de aceptación, se anotan las propuestas con sus importes para analizar si están dentro del rango de aceptación, en el mismo orden que se realizó la revisión de la primera etapa:

el   

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-APO-21-14

FALLO DE ADJUDICACIÓN

NÚM. CLAVE	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
3.-	Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. De C.V.	\$ 4,764,683.51	SOLVENTE
4.-	Constructora Pura, S.A. De C.V.	\$ 4,778,210.98	SOLVENTE
5.-	Constructora Jeri, S.A. De C.V.	\$ 4,793,923.17	SOLVENTE

Para desahogar la etapa denominada determinación de precios de mercado se realizó lo siguiente:

Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vaciaron en una tabla donde gráficamente aparece la clave asignada de licitante, los importes que propone para cada uno de los rubros obtenidos en su propuesta y que fueron presentados en el documento AE 15:

No.	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGO ADIC.	IMPORTE TOTAL
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO					
3	2,581,520.94	955,385.99	341,821.52	387,872.85	16,853.10	342,451.92	138,777.19	4,764,683.51
4	2,697,782.01	937,173.49	276,454.75	262,064.48	5,758.56	459,806.50	139,171.19	4,778,210.98
5	2,764,069.09	763,096.83	281,531.11	342,782.73	4,202.00	498,612.58	139,628.83	4,793,923.17

Se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para cada uno de los rubros (tabla inmediata anterior).

PROMEDIO	2,681,124.01	885,218.77	299,935.79	330,906.69	8,937.89	433,623.67	139,192.40
----------	--------------	------------	------------	------------	----------	------------	------------

9   

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-APO-21-14

FALLO DE ADJUDICACIÓN

se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el licitante (valor absoluto), si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente:

No.	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD	TOTAL	CONCLUSIÓN
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO						
3	-\$99,603.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$99,603.07	342,451.92	242,848.85	SOLVENTE
4	\$0.00	\$0.00	-\$23,481.04	-\$68,842.21	-\$3,179.33	-\$95,502.58	459,806.50	364,303.92	SOLVENTE
5	\$0.00	-\$122,121.94	-\$18,404.68	\$0.00	-\$4,735.89	-\$145,262.51	498,612.58	353,350.07	SOLVENTE

el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-APO-21-14

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Una vez calificada la solvencia de cada una de las propuestas económicas, se retiran del procedimiento las que hubieren resultado insolventes:

Todas resultaron solventes.

Las propuestas considerando su importe, quedan en el siguiente orden:

LUGAR	LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
1.-	Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V.	\$ 4,764,683.51	Solvente
2.-	Constructora Pura, S.A. de C.V.	\$ 4,778,210.98	Solvente
3.-	Constructora Jeri, S.A. de C.V.	\$ 4,793,923.17	Solvente

Licitante cuya propuesta resulta ganadora a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta resulta ganadora, por haber resultado solvente dando cumplimiento a las condiciones legales, técnicas y económicas y presentar el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica, es el siguiente:

LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES ESCÁRREGA, S.A. DE C.V.	\$ 4,764,683.51

Importe sin incluir I.V.A.

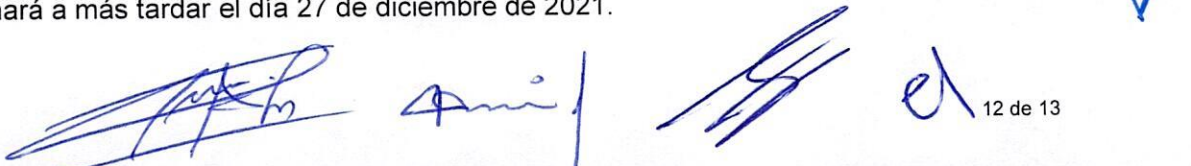
Lugar y fecha en que el licitante ganador deberá firmar el contrato respectivo

La firma del contrato se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 2021, en las oficinas de la Gerencia Técnica y de Operación, ubicadas en planta José Hernández Terán Ubicada en Calle Agustina Ramirez y Dren Mochichahui S/N, Los Mochis, Sinaloa, México.

Plazo y fecha de inicio de los trabajos

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 90 (noventa) días naturales.

El inicio de los trabajos será con fecha 29 de septiembre de 2021, y consecuentemente se terminará a más tardar el día 27 de diciembre de 2021.



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-APO-21-14

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Forma en que se notificará el fallo a los licitantes

El presente fallo de adjudicación se dará a conocer en junta pública a celebrarse el día 27 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas, en Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", sita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México.

Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome

Presidente

C. Ing. Rael Rivera Castro
Director General de Obras y Servicios
Públicos

Secretaria Ejecutiva


C. Lic. Onisa Juárez Carmona
Tesorera Municipal

Vocal


C. Ing. Ereyda López Gálvez
Directora de Obras Públicas

Asesores

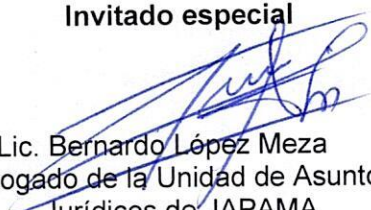
No se presentó
C. Angelina Valenzuela Benites
Síndica procuradora

No se presentó
C. C.P. Pavel Roberto Castro Félix
Contralor General del Ayuntamiento

Ciudadano


C. Ing. Luis Ernesto Martínez Garibaldi
Miembro del Comité Consultivo
De la Cámara Mexicana de la Industria
de la Construcción.

Invitado especial


Lic. Bernardo López Meza
Abogado de la Unidad de Asuntos
Jurídicos de JAPAMA
Representante de Gerente de JAPAMA